

subvencionarán con una ayuda del 85% sobre la Base de cálculo, con el límite de 187,50/mes y hasta un máximo de 4.500,00.- .

c) Para los contratos indefinidos a jornada completa se subvencionarán dos años con una ayuda del 100% sobre la Base de cálculo, con el límite total máximo de 5.000,00.- .

3.- Contratos a media jornada:

a) Para los contratos de 12 meses a media jornada se subvencionarán con una ayuda del 75% sobre la Base de cálculo, con el límite total máximo de 1.000,00.- .

b) Para los contratos superiores a 12 meses e inferiores a 24 meses a media jornada se subvencionarán con una ayuda del 85% sobre la Base de cálculo, con el límite de 93,75/mes y hasta un máximo de 2.250,00.- .

c) Para los contratos indefinidos a media jornada se subvencionarán dos años con una ayuda del 100% sobre la Base de cálculo, con el límite total máximo de 2.500,00.- .

4.- Contratos realizados con mujeres. En el caso de que los contratos se realicen con mujeres, los límites aplicados en todos los casos del artículo 8.2 y 8.3, se verán incrementados en un 10%.

El límite máximo por beneficiario, para este tipo de ayudas no podrá exceder de:

- La mitad del presupuesto establecido para cada convocatoria.

- El límite de ayuda establecido en el mapa nacional de ayudas regionales definido junto con las Directrices sobre ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2007-2013.

- Lo dispuesto en el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, de forma que las ayudas reguladas en las presentes bases serán incompatibles con la recepción en un periodo inferior de tres ejercicios fiscales de otras ayudas que, sumadas a las otorgadas en virtud de estas bases, excedieran de 200.000.- y de 100.000.- si se tratan de empresas que operen en el sector transporte.

Artículo 9. Presentación de solicitudes.

a) Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net. que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC.

Deberá señalar de forma expresa un domicilio a efectos de notificaciones, estando obligado a notificar el interesado de forma expresa cualquier variación en el mismo al órgano gestor.

b) Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a. Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad o comunidad de bienes.

b. Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

c. Memoria del proyecto empresarial, financiero y de gestión.

d. Los justificantes de las cotizaciones de la Seguridad Social de los doce meses anteriores a